



ANEXO I

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato

Providencia de Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior. Alcaldía
Expediente Tramita: 517619

Resultando imprescindible proceder a la contratación de un estudio consistente en la elaboración de un Plan Director para la revisión estratégica de la Plaza del Pilar, que se realizará con las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la elaboración de un Plan Director para la revisión estratégica de la Plaza del Pilar.

b) Tipo de contrato: Servicios

c) Valor estimado: 14,999,99 euros (IVA excluido)

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La plaza del Pilar tal y como se conoce en la actualidad se reformó en el año 1991, tras 33 años de uso intenso, albergando eventos y actuaciones así como diversas intervenciones, presenta desperfectos e ineficiencias que se han de corregir para poder adaptar el espacio público a las necesidades actuales.

Además, recientemente se han llevado a cabo algunas intervenciones importantes en sus límites, como la construcción de la nueva Oficina de Turismo Municipal y las oficinas del Patronato de Turismo; está en trámite la futura ampliación del Museo Goya Ibercaja, así como el proyecto para albergar el Museo Goya del Gobierno de Aragón o la puesta en servicio de la planta segunda de La Lonja, entre otros.

A la vista del detrimento acaecido en la plaza del Pilar, las nuevas construcciones y diversos usos futuros que se pretenden dar al espacio público, resulta necesario la contratación de un Plan Director para la revisión estratégica de la Plaza, que servirá de base para la valoración económica y estudios previos de ordenación, intervenciones y coordinación de diversas actuaciones a ejecutar en los próximos años, con el horizonte puesto en la celebración del Bicentenario de la muerte de Francisco de Goya, que se celebrará a partir del 16 de abril de 2028. Este Plan Director servirá de base para obtener el parecer favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio y a la posterior licitación de cada una de las diferentes actuaciones e intervenciones a ejecutar, sean servicios, suministros u obras.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Por su importe y duración (inferior a un año) concurren los supuestos de tramitación mediante contrato menor. De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, concurre en el presente caso el supuesto descrito en la letra a) al tratarse de cubrir una necesidad puntual.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	13040166	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR			04 de diciembre de 2024	



f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor.:

Dada la naturaleza del objeto del presente contrato, el Plan Director para la Revisión Estratégica de la Plaza del Pilar, justifica la necesidad de incluir entre los criterios de adjudicación la valoración cualitativa mediante juicio de valor de la idoneidad del equipo técnico pluridisciplinar propuesto de diversas especialidades para ejecutar el trabajo y conocer cómo plantean, los distintos licitadores, la forma de organización y planificación del trabajo, así como los diferentes profesionales asignados al proyecto.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

La competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 42.1 n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que establece que le corresponde al municipio el ejercicio en las materias relativas a las actividades e instalaciones culturales y deportivas.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2024 PRE 9221 22799 Plan Estratégico de Proyección Exterior, del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, habiéndose expedido documento contable RC SICAZ con número 243316.

A la vista de lo expuesto, la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29.8, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la "Instrucción sobre los contratos menores y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público", de fecha 20 de agosto de 2024.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28, y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de un Plan Director para la revisión estratégica de la Plaza del Pilar, mediante la tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,99 EUROS

Presupuesto base de licitación (21% de IVA): 18.149,99 EUROS

Duración/plazo de ejecución: 90 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.

Segundo.- Que por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	13040166	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR				04 de diciembre de 2024	